Pro. Y requiero a sus mandes
que los de la villa que la tal ad tre segun
den y no se partan y a la que esten en
guarda y a la que se fiso o fiziere alguna ane
gada y encomienden la persona que los
entienda y a la que otra alete y tenga en
concierto y a mi mesmo mande a vos tayo
nones y cumpe a cor[illegible] de mal
a la que esto obligado y a mi requiero que
y a vos tengo.

Fran fuxel